

## **La Deforestación en el Bosque Atlántico del Alto Paraná y la Normativa Ambiental**

### **Aplicable.**

<sup>1</sup> Viviana González Miño

<sup>2</sup> Oscar Ullón Atienza

Orientadora <sup>3</sup> Jacqueline Velázquez Hauron

### **RESUMEN**

Este trabajo describe los impactos ambientales de la tala indiscriminada de árboles en BAAPA (Bosque Atlántico del Alto Paraná) y la normativa aplicable. Tal abordaje se justifica porque se ha convertido en un flagelo que afecta al ambiente a nivel mundial por ser considerado necesario para sostener el equilibrio natural; fuente invaluable de material genético; catalizador de la calidad del agua y aire y por ende de la vida en la región, además de ser uno de los ecosistemas forestales excepcionales y especiales por acoger especies que no existen en ninguna otra parte del mundo.

La finalidad de esta investigación es describir a los lectores la situación del BAAPA y que reconozcan la normativa jurídica ambiental de protección, manejo y restauración de la Ecorregión, los objetivos del Programa Trinacional del Bosque Atlántico y las normativas ambientales que se maneja dentro del bloque de integración MERCOSUR (declaraciones, acuerdos, resoluciones).

Este propósito fue conseguido mediante la revisión bibliográfica de investigaciones y artículos científicos.

---

<sup>1</sup> Alumna Investigadora del 2do Curso – Derecho Agrario y Ambiental – Universidad Autónoma de Encarnación vivigon\_001@hotmail.com

<sup>2</sup> Alumno Investigador del 2do Curso – Derecho Agrario y Ambiental – Universidad Autónoma de Encarnación odua260697@gmail.com

<sup>3</sup> Abogada – Msc. en Gestión Ambiental – Candidato a Doctor en Gestión Ambiental - Docente de la Cátedra Derecho Agrario y Ambiental- Derecho-Universidad Autónoma de Encarnación UNAE – jvhauron1@hotmail.com

El análisis demostró que los principales factores de la acelerada pérdida de bosques y la degradación manifiesta en el BAAPA son la expansión de la frontera agrícola y pecuaria, la tala ilegal, el manejo no planificados de la extracción forestal, incendios, fenómenos naturales (inundaciones y sequías), cultivos ilícitos; entre los factores indirectos están los políticos, económicos y sociales que afectan en diferentes magnitudes como los mercados internacionales, el crecimiento demográfico, políticas agrarias y de tierras; factores tecnológicos como los cambios en los sistemas de producción.

**Palabras-claves:** Deforestación. Impacto Ambiental. Normativa Jurídica.

## 1 INTRODUCCIÓN

Este trabajo describe la insostenible situación por la que el Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA) está atravesando y la Normativa vigente para regular el uso o cambios de los bosques de esta Ecorregión, que actualmente se encuentra severamente fragmentada a causa del acelerado aumento de la deforestación para fines ganaderos y agrícolas. La Organización Mundial de Conservación (WWF) a través de sus estudios demostró que el BAAPA ha perdido el 92% de sus bosques dejando como consecuencias cientos de especies en peligro crítico y vulnerable, especies que no se encuentran en ninguna otra parte del mundo y que necesitan de su hábitad para su supervivencia

Tal abordaje es debido a que la preservación del Bosque Atlántico (BA) posee abundantes áreas valiosas de bosques, de material genético y por ser agente catalizador importantísimo de la calidad del aire y del agua para toda la región. Este ecosistema único y especial ha sido desmontado y alterado a lo largo de las últimas décadas de manera progresiva por actividades como la ganadería, la agricultura, y la explotación forestal, que han extendidos sus fronteras sin respetar muchas veces el control del manejo sostenible del medio ambiente y el desarrollo sustentable. En la actualidad el Bosque Atlántico es uno de los bosques tropicales más amenazados del mundo con solo el 7,4% de su área original.<sup>4</sup>

Es importante resaltar la normativa jurídica vigente que regula los asuntos en materia ambiental, la implementación de leyes, resoluciones y tratados, declaraciones y acuerdos internacionales que contribuyen a la protección, el manejo sostenible y restauración de los ecosistemas en tan importante Ecorregión, que depende en gran manera de la voluntad política para

---

<sup>4</sup> [www. Parlu.org](http://www.Parlu.org)

cumplir y hacer cumplir todas las normativas ambientales vigentes, y de promover políticas de educación y conciencia a la población. Asimismo, es necesaria la contribución de las grandes empresas que lucran desmedidamente a expensas de los bosques que son vitales para la supervivencia de todos los seres vivos que formamos parte del ecosistema y que si un eslabón destruye la dinámica natural de la cadena que nos une, está atentando con equilibrio natural preexistente y nos guía hacia catastróficos acontecimientos ecológicos y la extinción de nuestra propia existencia.

Esta tarea fue conseguida mediante la revisión bibliográfica y artículos de investigación y para lograr nuestros objetivos hemos utilizado la metodología descriptiva.

## **2 LA DEFORESTACION EN EL BOSQUE ATLANTICO DEL ALTO PARANA Y LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE**

El Bosque Atlántico (BA) está identificado dentro de los doscientos lugares biológicamente importantes del mundo, así lo declararon científicos de la mayor organización conservacionista independiente del mundo, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). Este complejo Ecorregional se compone de 15 eco regiones y el Bosque Atlántico Del Alto Paraná (BAAPA) es una de ellas. Es compartido por tres países, Argentina (noreste), Brasil (desde su costa Atlántica) y Paraguay (este). Se trata de uno de los bosques más diversos provisto de ecosistemas forestales inigualables en Sudamérica y a nivel mundial por poseer gran riqueza natural que entraña especies que no existen en ninguna otra parte de la Tierra<sup>5</sup>. En la actualidad, el WWF lo considera como uno de los

---

<sup>5</sup> Di Bitetti, M. S., Placci, G., & Dietz, L. A. (2003). Una Visión de Biodiversidad para la Ecorregión del Bosque Atlántico del Alto Paraná: Diseño de un Paisaje para la Conservación de la Biodiversidad y prioridades para las acciones de conservación. *World Wildlife Fund*, 154.

ecosistemas más amenazados del mundo, se encuentra en una condición crítica y vulnerable, y está severamente fragmentado a causa de la deforestación para la agricultura, la ganadería y el aprovechamiento no sostenible de sus recursos naturales, como la explotación forestal, extracción de madera, leña y carbón. Esto causa rápidamente la degradación y reducción de la masa boscosa que fue diezmada a tal punto que en la actualidad cuenta con menos del 8% de su ecosistema primitivo. Cientos de especies únicas ya han desaparecido y muchas se encuentran al borde de la extinción las cuales dependen totalmente de su hábitat en el BA para sobrevivir.

Otro factor de la desaparición de los montes es la gran población que existe en el BA que según datos proporcionados por el Programa Trinacional del Bosque Atlántico alberga a 148 millones de habitantes, la mayoría situada en ciudades como San Pablo y Rio de Janeiro. El Bosque alimenta, además, los ríos más utilizados para la producción de energía eléctrica en el Paraguay dándole vida a las represas Itaipú y Yacyretá, sin dejar de mencionar que el BA recarga uno de los mayores tesoros de reserva de agua subterránea; el Acuífero Guaraní.<sup>6</sup> (WWF-Paraguay 17:03:17).

Los países que comparten el Bosque, formaron un Programa Trinacional del Bosque Atlántico que tiene la visión de impulsar la conservación regional, limitando la extinción de nuevas especies y manteniendo los servicios ambientales críticos mediante la adopción de medidas inmediatas para garantizar la viabilidad a largo plazo de la biodiversidad representativa del BA.

El programa Trinacional ha logrado promover la adopción de nuevas regulaciones para detener la conversión de los montes nativos en expansiones de tierras destinadas al cultivo de granos o la ganadería. Un ejemplo de ello es la promoción de la Ley 2524/04 (Deforestación Cero) que prohíbe en la Región Oriental las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques modificada por la Ley 5045/13 que amplía esta prohibición hasta diciembre del 2018.

<sup>6</sup> DE ANGELO, CARLOS (2009). El paisaje del Bosque Atlántico del Alto Paraná y sus efectos sobre la distribución y estructura poblacional del jaguar, el puma y el hombre. [www.wwfparaguay.org](http://www.wwfparaguay.org)

**Comentado [U1]:** Se insiste varias veces, en un biosistema único, sin replica a nivel global.

Especificar que específicamente, aves, mamíferos, reptiles, floresta, etc.

**Comentado [U2]:** La represa de Acaray, ha insidido notablemente al igual que las otras represas.

Esta Ley consiste en prohibir temporalmente (5 años) el cambio de suelos de uso forestal a suelos agrícolas y / o ganaderos, pero no implica la extradición de rollos de los remanentes forestales<sup>7</sup>; así como el Observatorio del Código Forestal en Brasil que funciona como un banco de información sobre inmuebles rurales que recoge datos tales como la demarcación de las áreas protegidas, reservas legales, zonas de interés público y social, etc.<sup>8</sup>, y la Ley del Ordenamiento Bosques Nativos en Argentina que establece que todas las provincias deben realizar un ordenamiento territorial categorizando los usos posibles de los bosques; desde la conservación hasta las transformaciones de tierras para la agricultura, zonificándolo por categorías. La Fundación Vida Silvestre Argentina que trabaja fuertemente para asegurar la conservación de nuestros bosques nativos, de forma participativa y monitoreando la aplicación de esta normativa ambiental para promover el uso sustentable y a largo plazo de bosques nativos.<sup>9</sup>

## 2.1 Bosque Atlántico Del Alto Paraná en Paraguay

Es importante comenzar describiendo que Paraguay geográficamente está dividido por el Río Paraguay en dos grandes regiones naturales, la Región Occidental o Chaco y la Región Oriental. Ambas cuentan con diferentes formaciones boscosas, la mayor de ellas en la Región del Chaco y forma parte del Gran Chaco Americano, mientras que en la Región Oriental se encuentra una de las eco regiones más amenazadas del globo, El Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA).

**Comentado [U3]:** Se podrían agregar, que Reservas y Parques, comprenden el BAAPA.

Por citar en tre ellas San Rafael, Caazapa, Etc.

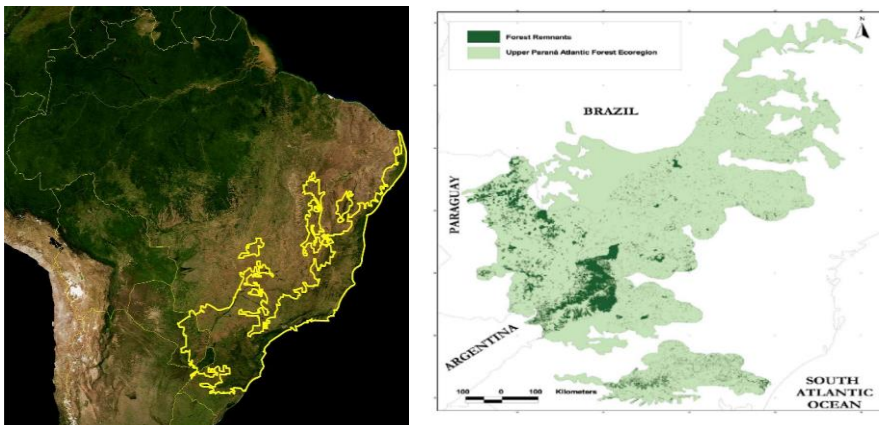
Y Ongs, que están promoviendo, ej. Procosara, Moises Bertoni, entre otras.

<sup>7</sup> AMBIENTAL, M. S. (2013). N°9.

<sup>8</sup> BRINCKMANN, W. E., KLEIN, J. T., & FRIEDRICH, M. P. (2008). Riesgo y vulnerabilidad del patrimonio natural y ambiental en espacios rurales de Brasil.

<sup>9</sup> Brown, A., Martínez Ortiz, U., Acerbi, M., & Corcuera, J. F. (2006). *La situación ambiental argentina 2005*.

Originalmente en el Paraguay el Bosque Atlántico del Alto Paraná cubría una superficie de nueve millones de hectáreas, pero con los años de continua explotación y desmontes se ha reducido a menos de 2 millones de ha. Su conservación es de importancia mundial, pues posee riquezas naturales de alta estima global, sus árboles y vegetación guardan un gran reservorio de carbono de mucha importancia para la mitigación del cambio climático, a pesar de que se encuentran severamente fragmentados por actividades que amenazan continuamente sus bosques provocando a su vez graves impactos sobre la biodiversidad, como la deforestación para actividades agrícolas, ganaderas o forestales, aprovechamientos en la mayoría de los casos no sostenible que causan grandes devastaciones a su ecosistema y si realizamos un análisis de la relación de los bosques con las colectividades indígenas nos daremos cuenta de que debido a la usurpación de sus tierras y la fragmentación ambiental de su hábitat, sus comunidades se han ido deteriorando a lo largo de los últimos años. A continuación se muestran imágenes de la Eco región del Bosque Atlántico.



*Ilustración 1: El Bosque Atlántico se encuentra en la costa este de América del Sur, extendiéndose a lo largo de la costa de Brasil en los estados de Rio Grande del Norte y Rio Grande del Sul. Se extiende tierra adentro hacia el este de Paraguay y la Provincia de Misiones*

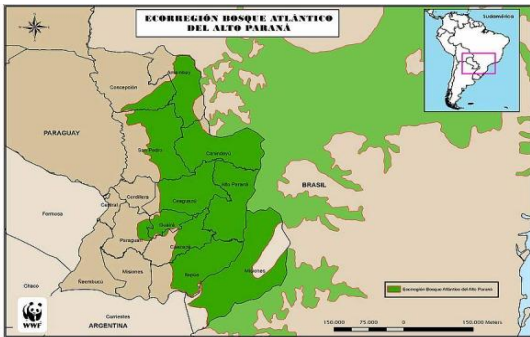


Ilustración 2; En el Paraguay el BAAPA abarca los departamentos de Itapúa, Caazapá, Paraguari, Guaira, Alto Paraná, Caaguazú, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay

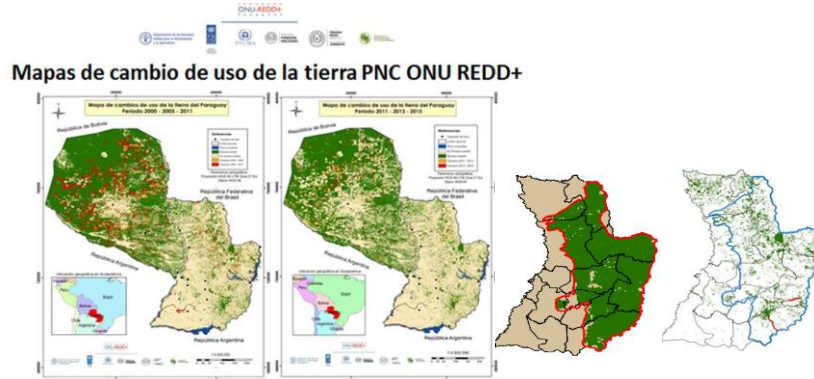


Ilustración 3 Avances de la Deforestación en El BAAPA. El complejo del BAAPA alguna vez cubrió 8 millones de ha en la Región Oriental, hoy solo queda poco más de 1.300.000 ha.

## 2.2 Legislación medioambiental regulatorio del BAAPA

A continuación, describiremos algunas leyes que se ejecutan dentro del sistema legal de protección de los recursos naturales. Dentro del Paraguay observamos como base jurídica contra la deforestación y uso sostenible de los recursos naturales a la **Ley fundamental**, que en su Capítulo I, Sección II, “**Del Medio Ambiente**” establece el derecho a todos los habitantes de la República a vivir en un ambiente saludable y equilibrado, consagrando como principios

**Comentado [U4]:** Existe un cuadro en la nube que muestra el nivel de deforestación de los últimos 100 años, sería interesante agregar ese, ya que el gráfico propiamente, hable por sí solo, es nítido, y de fuerte impacto.



constitucionales a la preservación, conservación, recomposición, y mejoramiento del ambiente (**artículo 7**).

Asimismo en el **artículo 38** se consagra el *derecho a la defensa de los intereses difusos* que prescribe que toda persona, individual o colectivamente podrá formular a las autoridades públicas, entre otros reclamos, medidas para la defensa del ambiente, la integridad del hábitat y de la salubridad pública en concordancia con el **artículo 8** que desarrolla el principio “**De la protección ambiental**” y de la obligación del Estado de regular por Ley todas las actividades susceptibles de producir alteración ambiental y que todo daño al ambiente importa la obligación de recomponer e indemnizar.

En el **artículo 66** en relación a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, se establece la obligación por parte del Estado de brindar asistencia y de atender a su defensa contra *la depredación de su hábitat y la contaminación ambiental*.

Se constituyen importantes Instituciones del Estado como el **INFONA** creado por **Ley N° 3464/08**<sup>10</sup>. Esta política Forestal Nacional fue aprobada con el fin de administrar, promocionar y desarrollar los recursos forestales del país, en cuanto a su defensa, mejoramiento, ampliación y racional utilización. También la **SEAM** creada por Ley N° 1561/00, responsable de la coordinación, ejecución, y fiscalización de la política y gestión ambiental nacional.

También está la **Ley Forestal 422/73** sobre el manejo de bosques, así como de uso y habilitación de tierras. La Ley Forestal declara de interés público, y obligatoria, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, aprovechamiento y manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyen en el régimen de esta ley. También establece que las personas que desarrollen actividades

---

<sup>10</sup> Ley 3464/08 INFONA: [ww.seam.gov.py](http://ww.seam.gov.py)

gozaran de todas las liberaciones referentes a los tributos fiscales y recargos de cambios, para la importación de equipos, instrumental, sustancias químicas, semillas, estacas, plantas forestal y demás elementos necesarios para la forestación y reforestación del país. Órgano de aplicación INFONA.<sup>11</sup>

**Ley 294/93 Evaluación De Impacto Ambiental**, declara obligatoria la evaluación de impacto ambiental, entendido como los efectos legales de toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas; y establece que son actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental, las explotaciones forestales cuando tengan lugar en terrenos con extensión superior a 50 hectáreas de aprovechamiento.<sup>12</sup>

**Ley 536/95 Fomento A La Forestación Y Reforestación con el Decreto N° 9425/95 que lo reglamenta**, fomentada por medio del Estado la acción de forestación y reforestación en suelos de prioridad forestal, en base a un plan de manejo forestal y con los incentivos establecidos en esta ley.<sup>13</sup>

**Ley 716/96 Que Sanciona Delitos Contra El Medio Ambiente**, protegerá el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.<sup>14</sup>

Por ejemplo, impone sanciones de penitenciaria de 3 a 8 años y multa de 500 a 2000 jornales mínimos legales para actividades diversas (tala o quema de bosques, los que proceden a la explotación forestal de bosques declarados especiales, los que trafiquen o comercialicen ilegalmente rollos de madera o sus derivados), entre otras.

<sup>11</sup> Ley Forestal 222/73: <http://www.seam.gov.py>

<sup>12</sup> Ley 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental: [ww.seam.gov.py](http://www.seam.gov.py)

<sup>13</sup> Ley 536/95 Fomento a la Deforestación t Reforestación: [ww.seam.gov.py](http://www.seam.gov.py)

<sup>14</sup> Ley 716/96 Delito contra el Medio Ambiente: [ww.seam.gov.py](http://www.seam.gov.py)

**Comentado [U5]:** analizar la Ley, en mas artículos.

No solo a nivel generico

**Ley 2524/04 De la prohibición en la Región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques (Deforestación Cero),** esta ley ha sido ampliada sucesivamente por el Congreso Nacional, primero con la modificación por Ley 3139/06 y ampliada por Ley 3663/08 para modificarse nuevamente por la Ley 5045/13, la misma consiste en, prohibir transitoriamente (5 años) actividades de transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques a superficies destinadas al aprovechamiento agrícola y / o ganaderos, pero no implica la extradición de rollos de los remanentes forestales.<sup>15</sup>

Antes de la implementación de la Ley de Deforestación Cero en el año 2004, Paraguay era uno de los países con mayor índice de deforestación en Sudamérica. WWF – Paraguay trabaja para demostrar que el uso sostenible de los recursos naturales es posible, cuando existe un acercamiento y conocimiento de la comunidad sobre las prácticas agrícolas ganaderas **alternativas**.

**Ley N° 3001/06 De Valoración y Retribución de Servicios Ambientales**, su objetivo es que a través de la valoración y retribución justa, oportuna y adecuada de los servicios ambientales, se propicien la conservación, protección, recuperación y desarrollo sustentable de la diversidad biológica y de los recursos naturales.<sup>16</sup>

**La Ley N° 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas**, establece las normas necesarias para regular el manejo y la administración del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas. Dentro del BAAPA existen aproximadamente 25 áreas protegidas, como el Parque Nacional San Rafael, Parque Nacional Caazapá de origen público, Arroyo Blanco, Laguna Blanca de origen privado, Aguapey, Itabo de origen mixto, entre otras.

**Comentado [U6]:** Se puede hacer mención a que fue un logro de la sociedad civil, en conjunto con organizaciones ecologistas y ambientalistas.

<sup>15</sup> Ley 2524/04 Deforestación Cero: [ww.seam.gov.py](http://ww.seam.gov.py)

<sup>16</sup> Ley N° 3001/06 [ww.seam.gov.py](http://ww.seam.gov.py)

### 2.3 Argentina

Conforma la selva subtropical húmeda que cubre la cuenca alta de los ríos Paraná y Uruguay en el extremo Nordeste de la Argentina; en este país, ocupa casi todo el territorio de la provincia de Misiones, donde sus límites están representados por tres ríos caudalosos: El Uruguay, el Paraná y el Iguazú. El relieve regional y patrón de drenaje están dominados por una meseta basáltica original de la formación geológica Serra Geral que alcanza altitudes de más de 700 metros en el Noreste de Misiones. Se presenta como una columna vertebral de rumbo nordeste-sureste, que divide las aguas hacia el Rio Paraná y Uruguay.<sup>17</sup>

Hasta mediados del siglo XX, la selva cubría la totalidad de la actual provincia de Misiones, unas 2.900.000 ha. Actualmente cuenta con 915.000 ha boscosas, producto de la Deforestación indiscriminada y la quema llevada a cabo para la agricultura, el cultivo de la yerba mate (*Ilexparaguariensis*) y el tabaco son las amenazas particulares.<sup>18</sup>

## Selva Misionera

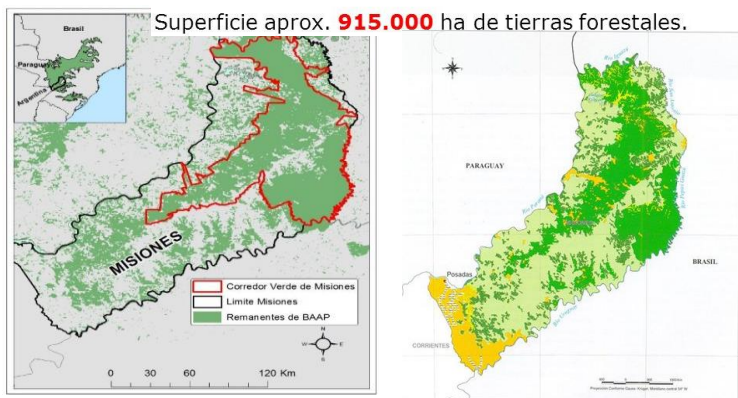


Ilustración 4 Avances de la Deforestación en la Selva Misionera. El Bosque alguna vez cubrió 2 millones de ha en la Provincia de Misiones, hoy solo queda poco más de 915.000 ha.

<sup>17</sup> Burkart, R., Bárbaro, N. O., Sánchez, R. O., & Gómez, D. A. (2009). *Eco-regiones de la Argentina*. Presidencia de la Nación-Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable-Administración de Parques Nacionales.

<sup>18</sup> <http://www.vidasilvestre.org.ar/>

#### 2.4 Legislación Ambiental Selva Misionera – Argentina

En el país vecino de Argentina contamos con algunas leyes especiales encargadas de proteger el B.A. las cuales son:

**Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos 26.331/07;**

que en su art1. Establece: *“establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos”*. Órgano de Aplicación es: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.<sup>19</sup>

**Ley de Áreas Naturales 2932/94;** que tiene por objeto reglamentar el conjunto de ecosistemas nativos denominados Áreas Naturales para su protección y conservación de fauna y flora.

En su art. 2 expresa *“A los efectos de este Reglamento, entiéndase como Áreas Naturales Protegidas al conjunto de espacios que incluyen ecosistemas nativos definidos geográficamente, que han sido determinados y son administrados por el Estado a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación, requiriendo para su desarrollo un marco jurídico particular”*.<sup>20</sup>

**Ley de Régimen Legal sobre los Bosques y Tierras Forestales 854/77;** la cual en su art. 1 expresa: *“Declarase de interés público el uso óptimo de los bosques, la defensa, enriquecimiento y ampliación de los mismos y tierras forestales, así como el fomento de los bosques de implantación y de la industria forestal. El ejercicio de los derechos sobre los*

---

<sup>19</sup> Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos: <http://servicios.infoleg.gob.ar>

<sup>20</sup> Ley de Áreas Naturales: <http://ambiente.gob.ar/>

*bosques y tierras forestales de propiedad privada o fiscal, así como sus frutos y productos queda sometido a las restricciones y limitaciones de la presente ley y su reglamentación”.*<sup>21</sup>

**Ley XVI – N°53 “Bosques Protegidos”:** Define fajas y franjas ecológicas de bosques nativos así también los reviste de protección legal ante actividades agrológicas y ganaderas.<sup>22</sup>

**Ley 3631/99 - Corredor Verde:** Dicha ley establece el desarrollo sustentable en más de un millón de hectáreas, asegurando la permanencia de la selva misionera así como en cese de actividades agropecuarias en áreas establecidas en la citada ley.<sup>23</sup> Órgano de aplicación: Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

## 2.5 Brasil

El bosque atlántico de Brasil ocupa el segundo lugar de los bosques tropicales en peligro de extinción del mundo. Hoy día, solamente queda 8% (95.000 ha) de este ecosistema, desde Río Grande del Norte a Río Grande del Sur, llegando por el interior hasta la Provincia de Misiones en el nordeste de la Argentina, y el este del Paraguay. La gran causa de esta reducción es por ser la zona más poblada e industrializada de Brasil. El rápido desarrollo económico de Brasil en las últimas décadas ha aumentado las presiones sobre el Bosque Atlántico, trayendo consigo muchos problemas asociados con la urbanización y el crecimiento de la población humana.<sup>24</sup>

<sup>21</sup> Ley de Régimen Legal sobre los Bosques y Tierras Forestales: <http://ambiente.gob.ar/>

<sup>22</sup> Ley Bosques Protegidos: <http://www.agro.misiones.gov.ar>

<sup>23</sup> Ley Corredor Verde: <http://www.estrucplan.com.ar/Legislacion/Misiones/Leyes/Ley03631.asp>

<sup>24</sup> Leite, M. R. P., & Galvão, F. (2002). El jaguar, el puma y el hombre en tres áreas protegidas del bosque atlántico costero de Paraná, Brasil. *El jaguar en el nuevo milenio*, R. Medellín, C. Equihua, C. Chetkiewicz, P. Crawshaw, A. Rabinowitz, A. Redford, J. Robinson, E. Sanderson y A. Taber (eds.). Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma de México, Wildlife Conservation Society, 237-250.

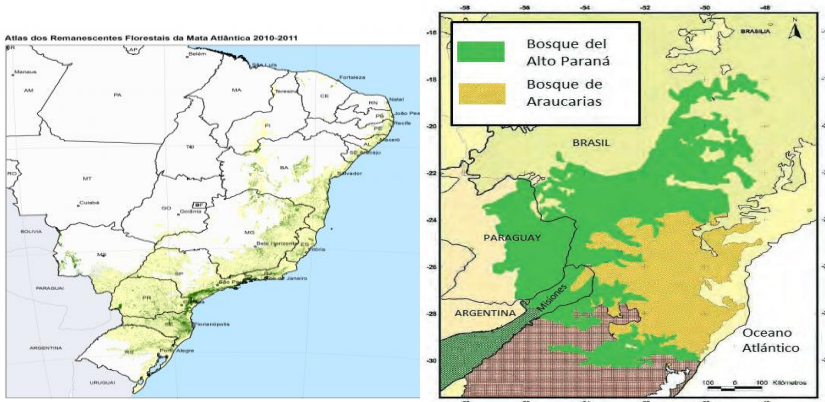


Ilustración 5 Avances de la Deforestación en la Mata Atlántica. El bosque alguna vez cubrió gran parte del sur del Brasil, hoy solo queda poco más de 950.000 ha.

## 2.6 Legislación Ambiental Mata Atlántica – Brasil

En Brasil cuentan con leyes relacionadas con la protección del B.A. las cuales son:

La Constitución Política de la República Federativa del Brasil de 1988, en su artículo 23 determina que *“es competencia común de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, proteger el medioambiente y combatir la polución en cualquiera de sus formas al mismo tiempo de preservar los bosques, la fauna y la flora”*. El artículo 24 establece, además, que es competencia de la Unión, de los Estados y del Distrito Federal, legislar concurrentemente sobre *“bosques, fauna, conservación de la naturaleza, defensa del suelo y de los recursos naturales, protección del medioambiente y control de la polución y responsabilidad por daños al medioambiente”*.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> <http://www.fao.org>

**Ley sobre Uso y Protección del Bosque Atlántico de 2006:** Busca controlar la utilización de las zonas boscosas del sur del Brasil en cuanto a su obraje, tala, utilización moderada de recursos del Mata Atlántica, así como preservar dicho ecosistema.<sup>26</sup>

**Ley del Bioma del Bosque Atlántico 11.428:** Atribuye a la región de Mata Atlántica la condición de función social y establece límites para su uso, así como la sanción de multas u hasta 3 años de privación de libertad.<sup>27</sup>

### 3. CONSIDERACIONES FINALES

Observando la involución que ha presentado el Bosque Atlántico en las últimas décadas a tal punto de que se extinguieran especies de animales y plantas, se perdiera hectáreas de ecosistemas únicos en el mundo; los países de Argentina, Brasil y Paraguay se vieron obligados a trabajar conjuntamente y adecuaron sus normativas legales con fines de detener esta destrucción y en contra partida la restauración de la Eco región a través de programas trinacionales, creando leyes como la de Deforestación Cero (Py), Corredor Verde (Arg) o Uso y Protección del Bosque Atlántico (Br); así como instituciones que se encarguen de aplicarlas.

En cierto modo se ha logrado detener el avance de tan salvaje deforestación y restaurarlos con programas de reforestación en alianza con la Organización Mundial de Conservación (WWF) o la campaña nacional *“A todo pulmón, Paraguay respira”* con más de 40 millones de árboles plantados hasta la fecha; se sanciona castigos contra infractores por deforestar en zonas protegidas o sin licencia, entre otras políticas ambientales. Podemos finalizar diciendo que se observa un

---

<sup>26</sup> <http://www.fao.org/3/a-al301s.pdf>

<sup>27</sup> Lima, L. M. (2013). *Aves da Mata Atlântica: riqueza, composição, status, endemismos e conservação* (Doctoral dissertation, Universidade de São Paulo).



notable mejoramiento en cuanto al marco legal y resultados a corto plazo; pero aún debe ser objeto de mejoras con políticas ambientales firmes y nuevas leyes adecuadas al presente, buscando acabar con la deforestación masiva, ya que de nada sirve el sacrificio de plantar miles de árboles mientras que en ese mismo momento se deforestan cientos de hectáreas de bosques.

## **SUMMARY**

### **DEFORESTATION IN THE ATLANTIC FOREST AND ITS LEGISLATION**

This paper describes the environmental impacts of indiscriminate tree felling in BAAPA (Atlantic Forest of Upper Paraná) and the applicable regulations. Such an approach is justified because it has become a scourge that affects the global environment because it is considered necessary to sustain the natural balance; invaluable source of genetic material; a catalyst for water and air quality and therefore life in the region, as well as being one of the exceptional and special forest ecosystems for hosting species that do not exist anywhere else in the world.

The purpose of this research is to describe to the readers the situation of BAAPA and to recognize the environmental legal regulations of protection, management and restoration of the Eco region, the objectives of the Trinational Program of the Atlantic Forest, and the environmental regulations that are handled within the MERCOSUR integration bloc (declarations, agreements, resolutions). This purpose was achieved through the bibliographic review of research and scientific articles.

The analysis showed that the main factors behind the rapid loss of forests and overt degradation in BAAPA are the expansion of the agricultural and livestock frontier, illegal logging, unplanned forest management, fires, natural phenomena (floods and drought), illicit crops and

among the indirect factors; political, economic and social factors that affect in different magnitudes such as international markets, population growth, agricultural and land policies, technological factors such as changes in production systems.

Keywords: Deforestation. Environmental impact. Legal Normative.

### REFERENCIAS

- Di Bitetti, M. S., Placci, G., & Dietz, L. A. (2003). Una Visión de Biodiversidad para la Ecorregión del Bosque Atlántico del Alto Paraná: Diseño de un Paisaje para la Conservación de la Biodiversidad y prioridades para las acciones de conservación. *World Wildlife Fund*, 154.
- DE ANGELO, C. A. R. L. O. S. (2009). El paisaje del Bosque Atlántico del Alto Paraná y sus efectos sobre la distribución y estructura poblacional del jaguar, el puma y el hombre.
- AMBIENTAL, M. S. (2013). N°9.
- BRINCKMANN, W. E., KLEIN, J. T., & FRIEDRICH, M. P. (2008). Riesgo y vulnerabilidad del patrimonio natural y ambiental en espacios rurales de Brasil.
- Brown, A., Martínez Ortiz, U., Acerbi, M., & Corcuera, J. F. (2006). *La situación ambiental argentina 2005*.
- Burkart, R., Bárbaro, N. O., Sánchez, R. O., & Gómez, D. A. (2009). *Eco-regiones de la Argentina*. Presidencia de la Nación-Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable-Administración de Parques Nacionales.
- <http://www.vidasilvestre.org.ar/>
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos: <http://servicios.infoleg.gob.ar>

- Ley de Áreas Naturales: <http://ambiente.gob.ar/>
- Ley de Régimen Legal sobre los Bosques y Tierras Forestales: <http://ambiente.gob.ar/>
- Ley Bosques Protegidos: <http://www.agro.misiones.gov.ar>
- Ley Corredor Verde:  
<http://www.estrucplan.com.ar/Legislacion/Misiones/Leyes/Ley03631.asp>
- Leite, M. R. P., & Galvão, F. (2002). El jaguar, el puma y el hombre en tres áreas protegidas del bosque atlántico costero de Paraná, Brasil. *El jaguar en el nuevo milenio*, R. Medellín, C. Equihua, C. Chetkiewicz, P. Crawshaw, A. Rabinowitz, A. Redford, J. Robinson, E. Sanderson y A. Taber (eds.). Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma de México, *Wildlife Conservation Society*, 237-250.
- <http://www.fao.org/3/a-al301s.pdf>
- Lima, L. M. (2013). *Aves da Mata Atlântica: riqueza, composição, status, endemismos e conservação* (Doctoral dissertation, Universidade de São Paulo).